

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES		 <b>FAME</b> <small>INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL</small>
TIPO DE CONTRATACIÓN:	GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO	
ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 65%POL 35%AL ALGODÓN PY 216-218 PARA FAME S.A.		FAME S.A.
CÓDIGO DEL PROCESO:	PE-FAME_2013-2025-085	

En la ciudad de Sangolquí, a los 12 días del mes de diciembre del 2025, en la sala de reuniones del departamento de Adquisiciones ubicada en la Av. General Rumiñahui No. 3976 y Ambato junto a la ESPE, piso 2, en mi calidad de delegada conforme consta en Resolución de Inicio No. FAME-2025-RI-AC-380 de fecha 03 de diciembre de 2025, para llevar a cabo el procedimiento precontractual del proceso No. PE-FAME\_2013-2025-085 para la ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 65%POL 35%AL ALGODÓN PY 216-218 PARA FAME S.A.

**PRIMER PUNTO. - CONVALIDACIÓN DE ERRORES DENTRO DEL PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO PE-FAME\_2013-2025-085 para la ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 65%POL 35%AL ALGODÓN PY 216-218 PARA FAME S.A.**

De la revisión de la oferta presentada por el Oferente, se evidencia que:

- En la oferta presentada en el apartado DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO., el oferente no coloca el código del proceso de contratación.

En base a lo que establece el artículo 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

*“Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente: (1) Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta, (2) Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica (3) Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta, (4) la información documental para la verificación de un hecho, (5) Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda, (6) Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. (7) Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica, (8) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados, (9) En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta... ”.*

No.	OBSERVACIONES	CONVALIDACIÓN
OFERENTE	1.- En la oferta presentada en el apartado DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO., el oferente no coloca el código del proceso de contratación.	Como delegada del proceso solicito se convalide la Declaración Jurada de No tener Vínculo de Parentesco, a fin de dar cumplimiento a los principios determinados en la LOSNCP.

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES		 <b>FAME</b> <small>INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL</small>
TIPO DE CONTRATACIÓN:	GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO	
ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 65%POL 35%AL ALGODÓN PY 216-218 PARA FAME S.A.		FAME S.A.
CÓDIGO DEL PROCESO:	PE-FAME_2013-2025-085	

Sin ningún otro punto que resolver, se da por terminada la sesión de convalidación de errores dentro del proceso No. PE-FAME\_2013-2025-085 para la ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 65%POL 35%AL ALGODÓN PY 216-218 PARA FAME S.A., en la fecha y hora en la se suscribe.

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Ana Bracho	Delegada de la máxima autoridad	